



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 14 No. 14-100
EMAIL: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL HIPOTECARIA.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: MARIA CAROLINA AGUILAR MORELLI CC
1.010.185.165
RADICADO: 20001-31 03 003 2017-00285 00
FECHA: 29/01/2024

Procede esta agencia judicial al estudio de la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte ejecutante en el asunto referenciado el 30 de junio de 2023, tramitada a través de la secretaría el 11 de octubre de la misma anualidad mediante fijación en lista Traslado No. 038 publicada en el micrositio de este despacho judicial, siendo ingresado al despacho el 30 de octubre de 2023 se procede a resolver lo que corresponde.

Surtido el traslado, por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte actora respecto de la obligación contenida en el Pagaré No.05725256500089652, que se recauda en este proceso al observarse en legal forma, con fundamento en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, se imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eac95813d39bf8d49e664b797ce211f40a6d7b9166b18aeb29b9bda5c5ef24d**

Documento generado en 29/01/2024 05:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>